



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 128 DE 1994, LEY 489 DE 1998 Y LA LEY 1474 DE 2011, Y

CONSIDERANDO

1. Que por mandato Constitucional la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que el Artículo 4° de la Ley 489 de 1998, desarrolla este principio, poniendo en cabeza de los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas y el ejercerlas consultando el interés general.
3. Que el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, consagra que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión, acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución control y evaluación de la gestión pública.
4. Que el literal a) del mismo Artículo 78 dice que entre las acciones a realizar por parte de la Administración Pública, podrán convocar a audiencias públicas.
5. Que la Ley 489 de 1998 en su Artículo 33 dispone que cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Todo este proceso de democratización, permite aplicar los mecanismos que ofrezcan transparencia a la función pública y a la participación ciudadana.
6. Que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, debe cumplir con unos lineamientos y metodologías señaladas por el Gobierno Nacional a través de la Comisión Interinstitucional creada por el Documento CONPES 3654 DE 2010, que incluya como mínimo: Presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Presentación de las evaluaciones o propuestas de acciones, realizadas por las organizaciones de la sociedad civil previamente inscritas y con documentos radicados e intervenciones en general y aclaraciones.



Sostenible



Educativa



Incluyente



Competitiva



En movimiento

315,11



AREA METROPOLITANA de BARRANQUILLA

Metrópoli Caribe!

NIT. 800.055.568 - 1

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día veintiocho (28) de Noviembre de 2011 como fecha para llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas período 2010, en el horario comprendido entre las 9: 30 AM a las 12: 30 M en el auditorio de la Casa de la Cultura, en el municipio de Galapa.

PARAGRAFO: La audiencia estará presidida por el Director del Área Metropolitana de Barranquilla, y participarán los Subdirectores, Secretario General y Jefaturas Administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPANTES. Podrán participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía:

- Todos los ciudadanos en general.
- El sector académico en general.
- Las organizaciones de la Sociedad Civil.
- Las empresas, los gremios o representantes del sector productivo y comercial
- Las autoridades civiles, políticas, religiosas y militares.
- Los medios de comunicación.
- Asociaciones o comités de usuarios, veedurías.

ARTÍCULO TERCERO: SON PRINCIPIOS RECTORES DE ESTA AUDIENCIA PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA.

- La buena fe
- La igualdad
- La moralidad
- La celeridad
- La equidad
- La responsabilidad
- La eficiencia y oportunidad
- La participación
- La imparcialidad
- La contradicción
- La transparencia y accesibilidad

ARTICULO CUARTO: DEL EQUIPO TÉCNICO. Se nombrará como Director de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, al Subdirector Técnico de Planeación del Área Metropolitana de Barranquilla, Doctor **OSWALDO BERMEDEZ BARROS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°17.126.560 expedida en Bogotá quien establecerá un equipo a su cargo para que coordine el proceso.

ARTICULO QUINTO: Establecer para el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo primero la siguiente metodología:

ODE LA CONVOCATORIA.

Convocase a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Área Metropolitana de Barranquilla, a través de un periódico de amplia circulación y de la página **portal web: www.ambq.gov.co**, 30 días antes del evento, es decir el día veintiocho (28) de Octubre de 2011; para conocimiento de la ciudadanía en general, informando de los mecanismos de su desarrollo, modalidades de participación y los contenidos de la agenda a tratar.

DIVULGACIÓN.

Se abrirán espacios para informar a los ciudadanos sobre todos los asuntos relacionados con la audiencia y en especial sobre la forma de participación en la misma. El Área Metropolitana de Barranquilla publicará en su **portal web**, 15 días antes de la audiencia, es decir, el día doce (12) de Noviembre de 2011, todos los informes, documentos, orientaciones, reglamentos que el ciudadano requiere para estar debidamente informado.

INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE INTERVENCIONES.

Cualquier ciudadano podrá presentar intervenciones, las cuales se deben realizar dentro de los siguientes parámetros:

- El lugar de inscripción y radicación de la propuesta es la Oficina de Control Interno del Área Metropolitana de Barranquilla, ubicada en la cra 51B No. 79 – 285. Para la inscripción de las intervenciones se debe diligenciar el formato de inscripciones, que se entregará el mismo día de la audiencia, o descargar del **portal web: www.ambq.gov.co**

CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN:

La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

FORMATO PARA LA INSCRIPCIÓN DE INTERVENCIONES

Deberá contener la siguiente información

- Nombre de la Persona o Entidad que presenta la intervención.
- Fecha de presentación
- Dirección
- Teléfono
- Correo Electrónico (Campo no obligatorio)
- Tema de intervención, recomendación, observación o sugerencia
- Breve descripción de la intervención, recomendación, observación o sugerencia
- Relación de documentos adjuntos a la propuesta
- Nombre y firma de quien hace la propuesta
- Nombre y firma de quien recibe la propuesta
- El documento debe tener una extensión máxima de tres hojas tamaño carta, a una cara, letra arial 12 o manuscrita con letra legible.



RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES

Se dará respuesta el día de la audiencia pública al número de intervenciones que dentro del espacio establecido para tal fin sea posible y de acuerdo al orden de presentación de la propuesta.

CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

1. Apertura de la Audiencia Pública – Acto protocolario
2. Rendición de cuentas período 2010
3. Respuesta a las intervenciones realizadas por los ciudadanos, previamente inscritas.
4. Respuestas a las intervenciones presentadas el día de la Audiencia
5. Cierre de la Audiencia Pública – Conclusiones del Jefe de Control Interno del Área Metropolitana de Barranquilla

ORDEN DEL DÍA DE LA AUDIENCIA Y TIEMPOS ESTIMADO

- a. Fecha de anuncio público: 28 de Octubre de 2011
 - b. Fecha de realización: 28 de Noviembre de 2011
 - c. Lugar de realización: Auditorio Casa de la Cultura, municipio de Galapa
 - d. Hora de Inicio de la Audiencia: 9:30 A.M:
-
1. Apertura de la Audiencia Pública: 15 minutos
Himno Nacional
Himno del Atlántico
Presentación Mesa Principal
Lectura del Orden del día de la jornada
Lectura de reglamento de la Audiencia pública
 2. Rendición de cuentas: 60 minutos
 3. Receso: 15 minutos
 4. Respuesta a las intervenciones realizadas por los ciudadanos previamente inscritas: 45 minutos
 5. Respuestas a las intervenciones presentadas el día de la Audiencia: 30 minutos
 6. Cierre de la Audiencia Pública: 15 minutos

TIEMPO TOTAL DE LA AUDIENCIA

Tres horas

CIERRE DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Para el cierre el día de la audiencia pública el Jefe de Control Interno presentará una síntesis con las conclusiones más relevantes de la misma. En cumplimiento a la función de evaluador independiente emitirá un concepto sobre el desarrollo de la Audiencia Pública 30 días después de transcurrido el evento público, es decir, el día veintiocho (28) de Diciembre de 2011, para lo cual presentará un informe que describe el proceso, los logros, las dificultades y observaciones relevantes encontradas en el desarrollo de la audiencia y análisis global frente al consolidado de las intervenciones que presenten los ciudadanos.



Sostenible



Educativa



Incluyente



Competitiva



En movimiento

315.11



AREA METROPOLITANA de BARRANQUILLA

Metrópoli Caribe!

NIT. 800.055.568 - 1

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los veintisiete días del mes de octubre de 2011

RICARDO RESTREPO ROCA

Director

Área Metropolitana de Barranquilla

Proyectó: carmen Elena García- Profesional Especializado
Revisó: Franco Fiorentino Posteraro- Secretario general